CONVENIO DE PRÁCTICA Y PASANTÍA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD Y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Entre los suscritos a saber, por una parte **CONSTANZA ABADIA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.503.910 expedida en Florida, debidamente facultada para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución 04224 del 7 de marzo de 2022, quien de conformidad con la Resolución No. 004484 del 31 de julio de 2012 se desempeña como Vicerrectora Académica y de Investigación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 860.512.780-4 quien adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por otra **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.172.267 de VALLEDUPAR, CESAR, quien actúa en nombre y representación legal de **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** identificada con NIT. 800.098.911-8, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL MUNICIPIO** apoya la realización de esta clase de convenios que posibilitan el desarrollo personal y social de sus habitantes, en cooperación entre las dos instituciones, que permita la realización de planes y proyectos académicos en el área de la educación y formación. **2).** Que **LA UNIVERSIDAD** tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0015 del 13 de diciembre de 2006, por el cual se adoptó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, el cual se entiende como el conjunto de disposiciones que armonizan y desarrollan los aspectos académicos contenidos en sus estatutos y reglamentos y dan dirección a las tareas e interrelaciones de los actores educativos, para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad, en el marco de Proyecto Académico Pedagógico Solidario PAPS **4)** Que se hace necesario disponer de las alianzas pertinentes con entidades de carácter público y privado que garanticen la posibilidad de que los estudiantes de la Universidad cuenten con los escenarios apropiados para desarrollar sus prácticas académicas, en aras de cumplir de manera adecuada los componentes requeridos dentro de su proceso de formación. **5).** Que **LA UNIVERSIDAD** debe propender por facilitar los mecanismos que el estudiante requiera para cumplir con el requisito de práctica profesional. **6)** Que basándose en las

anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre **LA UNIVERSIDAD y EL MUNICIPIO,** con el fin de permitir el desarrollo de las prácticas profesionales, pasantías, prácticas docentes y experiencias profesionales dirigidas de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD.**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. Para el adecuado desarrollo del presente convenio, se compromete a: **a)** Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de la misma. **b)** Se reserva el derecho de aceptar o rechazar, previa entrevista, a los estudiantes presentados por **LA UNIVERSIDAD. c)** Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas y suministrar los recursos físicos que les permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de las prácticas. **d)** Dar el tiempo necesario para que el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas externas. **e)** Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de la práctica durante la vigencia del presente convenio. **f)** Informar a **LA UNIVERSIDAD** cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes practicantes en el desarrollo de sus actividades que le han sido asignadas. **g)** Realizar evaluación de las prácticas en el formato suministrado por **LA UNIVERSIDAD.**

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. Para el adecuado desarrollo del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a: **a)** Presentar un número de estudiantes para que **EL MUNICIPIO**, pueda escoger entre ellos aquellos que adelantarán la práctica. **b)** Realizar mínimo una visita durante el periodo de práctica, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte del estudiante de sus actividades y evaluar conjuntamente con el estudiante y el supervisor el desarrollo de la práctica. **c)** Comunicar oportunamente a **EL MUNICIPIO**, cualquier modificación del reglamento de las prácticas realizadas por **LA UNIVERSIDAD** y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio. **d)** Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica. **e)** Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con **EL MUNICIPIO** con el fin de resolver las dificultades que se presenten. **f)** Realizar evaluación de las prácticas. **g)** Verificar el cumplimiento de la condición de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Afiliar al estudiante al Sistema General de Riesgos Laborales y mantener vigente la afiliación por el término que dure la práctica, de conformidad con lo establecido por el Decreto 0055 de 2015.

CUARTA - OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE. Son obligaciones de los estudiantes: **a)** Cumplir con las obligaciones que le sean asignadas por **EL MUNICIPIO**, para el desarrollo del objeto de las prácticas y pasantías. El incumplimiento de tales actividades implicara la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento académico y estudiantil. Adicionalmente estará sujeto a la normatividad externa e interna aplicable. Para los estudiantes en el desarrollo de práctica, se aplicará el reglamento de práctica específico de acuerdo a su Escuela. **b)** Portar un distintivo que lo distinga como estudiante de **LA**

UNIVERSIDAD c) Acatar las orientaciones del personal administrativo de **EL MUNICIPIO, d)** Mostrar respeto y guardar la confidencialidad dentro de los cánones éticos que exige la práctica. **e)** Permanecer en EL MUNICIPIO solo el tiempo necesario para la ejecución de la práctica. **f)** La ausencia de la práctica podrá justificarse solo en casos de fuerza mayor o de caso fortuito demostrables. **g)** El estudiante practicante deberá presentar el formato de plan de trabajo correspondiente a su práctica avalado por EL MUNICIPIO y el docente de acompañamiento de la ESCUELA correspondiente.

QUINTA - INTENSIDAD Y HORARIOS DE PRÁCTICA. Las prácticas y pasantías serán desarrolladas por el estudiante, con una intensidad horaria acorde a las exigencias del reglamento estudiantil.

SEXTA – DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración desde su perfeccionamiento hasta el **14 de diciembre de 2027**, el cual podrá ser prorrogado previa evaluación de las partes sobre el resultado de este.

SÉPTIMA - CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LAS PARTES declaran con la firma del presente contrato que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

OCTAVA - TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3). Por vencimiento del plazo pactado.

NOVENA - LIQUIDACIÓN. El supervisor deberá adelantar el trámite correspondiente para proceder con la liquidación del presente convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de su ejecución.

DÉCIMA - SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INTERVENTORÍA. La supervisión, la vigilancia y la interventoría del presente convenio estarán a cargo del **DIRECTOR CEAD VALLEDUPAR** por parte de **LA UNIVERSIDAD.**

DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones contraídas en este convenio, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA – GRATUIDAD. Por la naturaleza de las estipulaciones que son objeto el presente convenio, no habrá lugar a ninguna clase de erogación presupuestal para **LA UNIVERSIDAD.**

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de las partes comprometidas en su ejecución.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de MAYO del año 2024.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Representante legal
ALCALDE DE VALLEDUPAR

LA UNIVERSIDAD

CONSTANZA ABADIA GARCIA
Vicerrector Académico y de Investigación
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD